JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA

INFORME SECRETARIAL: 9/9/2020. Señor Juez, pasoal Despacho el trámite de la referencia, informando que se encuentra para resolver solicitud de emplazamiento presentado por la parte demandante. SIRVASE PROVEER.

YAJAIRA NAVAS IBARRA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA

REF: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **DEIMER JESÚS DE LEÓN MONTERO RAD. 479804089001-2019-00255-00.**

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por el demandante a través de apoderado judicial, el día veintiséis (26) de agosto de 2020, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

Solicita la parte demandante mediante memorial se emita orden judicial dentro del presente tramite, a través de la cual se disponga el emplazamiento para notificación personal al demandado **DEIMER JESÚS DE LEÓN MONTERO,** en el Registro Nacional de Personas Emplazados.

Fundamenta su solicitud el demandante, en lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo número 806 del año 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Al respecto manifiesta que desconoce otra dirección o domicilio del demandado; así mismo, desconoce correo electrónico para notificar personalmente a la parte demandada.

Revisadas las pruebas allegadas por el demandante, se observa certificación emitida por la empresa Inter Rapidísimo, en la que informa devolución de la citación de notificación personal remitida al demandado bajo la anotación de dirección desconocida.

En atención a lo anterior se considera procedente el emplazamiento del señor **DEIMER JESÚS DE LEÓN MONTERO**de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual deberá hacerse efectivo bajo las directrices dispuestas en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del año 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual establece de forma expresa:

> *"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE:

EMPLAZAR al señor **DEIMER JESÚS DE LEÓN MONTERO,**a través de la inclusión su nombre y demás datos requeridos en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

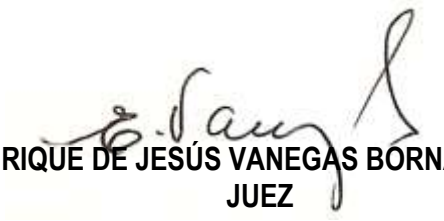

ENRIQUE DE JESÚS VANEGAS BORNACHERA
JUEZ